



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 631.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito cuatro lotes de terreno que se ubican en la “Manzana 165 Sector 02” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 297, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

Los cuatro lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

a).- Lote 02 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.
Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01
Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03
Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con la calle Centenario.

b).- Lote 03 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.
Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01
Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04
Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 02.

c).- Lote 04 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.
Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 05
Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03.

d).- Lote 05 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.
Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01
Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con calle Azcárate.
Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Municipio de Nava, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7164, Folio 41 V, Libro 16 A-1, Sección Primera, de fecha 6 de octubre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Nava, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza al término de la actual administración municipal (2014-2017), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar este plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ANA MARÍA BOONE GODOY

FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL